

CONTRATO N° GLE-C-056-96**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES**

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, el contrato de transferencia de concesiones, que celebran de una parte la Empresa Minera del Centro del Perú S.A., en adelante **CENTROMIN**, con Registro Unico del Contribuyente No 10017653, inscrita en el Asiento 1, Fojas 423, Tomo XIV del Libro de Sociedades del Registro Público de Minería, domiciliada en Av. de la Poesía N° 155, representada por el Ingeniero Alberto Pérez Castillo, con Libreta Electoral N° 08195282, quien procede debidamente autorizado según poder inscrito en el Asiento 102, Ficha 10180 del Registro Mercantil de Lima y, de la otra parte la empresa **INVERSIONES MINERAS DEL SUR S.A.**, en adelante **EL ADQUIRENTE**, con Registro Unico del Contribuyente No.10008824, inscrita desde el 19.09.79 en el As. 1, Fjs. 117, Tomo 22 del Libro de Sociedades Contractuales y otras Personas Jurídicas del Registro Público de Minería, domiciliada en Manuel Vildoso N° 953, Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima, representada por el Sr. Francois Muths Cárdenas, con Libreta Electoral No.07393986, quien procede debidamente autorizado por Acuerdo de Directorio de fecha 16.07.85 inscrita desde el 15.10.85 en el As. 9, Ficha 22117 del Libro de Sociedades Contractuales y otras Personas Jurídicas del Registro Público de Minería, según acta comprobante que usted insertará, en los términos y condiciones siguientes

**CLAUSULA PRIMERA : CONCESIONES MATERIA DEL CONTRATO**

- 1.1 **CENTROMIN** es titular de las concesiones metálicas ubicadas en los Distritos de Caravelí y Cahuacho, Provincia de Caravelí, Departamento de Arequipa, cuya relación se adjunta en el Anexo No.1.
- 1.2 El conjunto de dichas concesiones componen el Prospecto Minero Paucaray cuya extensión abarca un área bruta de 22,500 Has, en la cual se encuentran total o parcialmente superpuestos los derechos prioritarios de terceros a que se refiere el inciso 5.1

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES**

- 2.1 Por Decreto Legislativo No. 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas que componen la actividad empresarial del Estado.
- 2.2 Mediante Resolución Suprema No. 102-92-PCM se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (**CENTROMIN**) en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo No. 674.

- 2.3 Por acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), de fecha 21 de noviembre de 1,995 se autorizó al Comité Especial de Privatización de Centromín Perú (CEPRI) para que dentro del proceso de privatización, promueva el crecimiento de la inversión privada, mediante contratos de transferencia en el Prospecto Minero Paucaray descrito en la cláusula primera del presente contrato.
- 2.4 Con este propósito, **CENTROMIN** convocó a la Subasta Pública que ha concluido con la adjudicación de la buena pro a favor de **EL ADQUIRENTE**, según certificación otorgada por el CEPRI, de fecha 31 de enero de 1,996, que Usted señor Notario, se servirá insertar.

**CLAUSULA TERCERA : TRANSFERENCIA**

De conformidad con lo descrito en la cláusula segunda, **CENTROMIN** transfiere en favor de **EL ADQUIRENTE** la titularidad de las concesiones descritas en la cláusula primera.

**CLAUSULA CUARTA : PRECIO DE LA TRANSFERENCIA**

Como contraprestación por la transferencia descrita en la cláusula tercera, **EL ADQUIRENTE** se obliga a pagar a **CENTROMIN** la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES (US \$ 211,500.00), a la suscripción del presente contrato. Ambas partes dejan expresa constancia que el pago deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.


**CLAUSULA QUINTA : GARANTIAS DE CENTROMIN**

- 5.1 **CENTROMIN** declara que es titular exclusivo de las concesiones que componen el Prospecto Minero Paucaray, y que han sido descritas en la cláusula primera. No obstante, **CENTROMIN** reconoce la existencia de derechos prioritarios de terceros como se detalla en el Folleto Informativo del prospecto, el cual fue puesto a disposición de el **ADQUIRENTE** en forma oportuna.
- 5.2 **CENTROMIN** declara que las 32 concesiones materia del presente contrato se encuentran plenamente vigentes, con sus derechos al día, libres de toda carga, limitación o gravamen que restrinjan su libre disposición. 28 de estas concesiones están tituladas e inscritas, tres están tituladas y en proceso de inscripción (Esperanza 17 D, Esperanza 17 J y Esperanza 26 S) y una (Esperanza 17 K) está en proceso de titulación e inscripción.

Centromin Perú, asume el compromiso de concluir los procesos de titulación e inscripción en el Registro Público de Minería.



**CLAUSULA SEXTA : DOMICILIO**

- 6.1 Para los efectos de la ejecución del presente contrato las partes establecen como sus domicilios en el Perú los señalados en el encabezado del presente contrato.
- 6.2 El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en su conocimiento mediante carta notarial.
- 

**CLAUSULA SETIMA : LEY APLICABLE**

El presente contrato se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes de la República del Perú.

**CLAUSULA OCTAVA : ARBITRAJE**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

**CLAUSULA NOVENA : GASTOS**

Los gastos que ocasione la elevación de la presente minuta a Escritura Pública y su inscripción en el Registro Público de Minería será de cuenta de **EL ADQUIRENTE**.

**CLAUSULA DECIMA : INTERPRETACION DEL CONTRATO**

**10.1** En la interpretación del presente contrato y en lo que expresamente no esté normado en él, las partes reconocerán validez supletoria a los siguientes documentos:

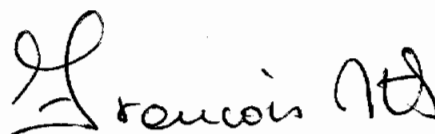

- a) La propuesta económica de **EL ADQUIRENTE** de acuerdo a las Bases;
- b) Absolución de consultas con carácter oficial, remitidas mediante circular por CEPRI entre los postores;
- c) Bases para la subasta pública y los Folletos informativos de cada prospecto.

En caso de discrepancias entre los documentos antes mencionados, se regirán en el orden de prioridad señalado

**10.2** Los títulos de las cláusulas usados en este contrato son meramente referenciales y no tendrán efecto alguno en la interpretación de este contrato.

Agregue Ud. señor Notario, lo demás que fuere de ley, cuidando de pasar los partes correspondientes al Registro Público de Minería.

Lima, 11 de abril de 1995.

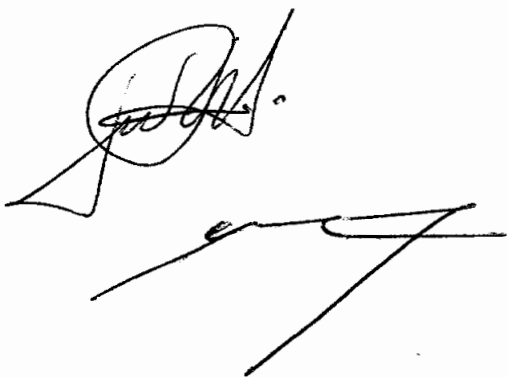
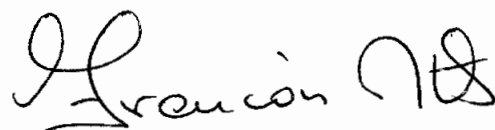


000247

## ANEXO N° 1


## " CONCESIONES PROSPECTO PAUCARAY"

CONCESIONES	HECTAREAS	CODIGO O PARTIDA	RESOLUCION DE OTORGAM.	INSCRIPCION REG.PUBLICO DE MINERIA		
				AS.	FICHA	FECHA
ESPERANZA 17 - A	200	11412	253-94-RPM	1	293033	21/11/94
ESPERANZA 17 - B	600	11412	4448-95-RPM	1	294476	11/03/96
ESPERANZA 17 - C	700	11412	5717-95- RPM	1	294477	11/03/96
ESPERANZA 17 - D	600	11412	5817-95-RPM			
ESPERANZA 17 - E	700	11412	177-94-RPM 014-95,Rect.	1	293270	3/04/95
ESPERANZA 17 - F	600	11412	173-94-RPM	1	293041	21/11/94
ESPERANZA 17 - G	900	11412	264-94-RPM	1	293042	21/11/94
ESPERANZA 17 - H	200	01-00776-93	8487-94-RPM	1	293217	8/3/95
ESPERANZA 17 - I	100	01-00777-93	8579-94-RPM	1	293287	6/4/95
ESPERANZA 17 - J	300	01-00778-93	0092-96-RPM			
ESPERANZA 17 -K	100	01-00779-93				
ESPERANZA 17 - M	600	01-00781-93	5190-95-RPM	1	294479	14/03/96
ESPERANZA 17 - N	200	01-00782-93	8485-94-RPM	1	293323	10/05/95
ESPERANZA 26 -A	1000	11619	226-94-RPM	1	293032	21/11/94
ESPERANZA 26 -B	1000	11619	229-94-RPM	1	293026	21/11/94
ESPERANZA 26 -C	1000	11619	230-94-RPM	1	293028	21/11/94

000248

CONCESIONES	HECTAREAS	CODIGO O PARTIDA	RESOLUCION DE OTORGAM.	INSCRIPCION REG.PUBLICO DE MINERIA		
				AS.	FICHA	FECHA
ESPERANZA 26 -D	800	11619	176-94-RPM	1	293023	21/11/94
ESPERANZA 26 -E	1000	11619	185-94-RPM	1	293030	21/11/94
ESPERANZA 26 -F	1000	11619	170-94-RPM	1	293029	21/11/94
ESPERANZA 26 -G	1000	11619	199-94-RPM	1	293027	21/11/94
ESPERANZA 26 -H	800	11619	7564-94-RPM	1	293197	27/02/95
ESPERANZA 26 -I	1000	11619	225-94-RPM	1	293031	21/11/94
ESPERANZA 26 -J	1000	11619	3462-95-RPM	1	294369	28/12/95
ESPERANZA 26 -K	600	11619	01881-95-RPM		294371	28/12/95
ESPERANZA 26 -L	1000	11619	222-94-RPM	1	293024	21/11/94
ESPERANZA 26 -M	400	11619	3681-95-RPM	1	294372	28/12/95
ESPERANZA 26 -N	1000	11619	4402-94-RPM	1	293047	18/11/94
ESPERANZA 26 -O	1000	11619	224-94-RPM	1	293025	21/11/94
ESPERANZA 26 -P	200	11619	4115-94-RPM	1	293046	21/11/94
ESPERANZA 26 -Q	900	11619	3912-95-RPM	1	294370	28/12/95
ESPERANZA 26 -R	1000	11619	3385-95-RPM	1	294368	28/12/95
ESPERANZA 26 -S	1000	11619	6177-95-RPM			
<b>TOTAL</b>	<b>22,500</b>					



Francisco A.